



asanda

Boletín Oficial de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales
Dirección postal: Apdo. de correos 4365. 41080 Sevilla. Telf.: 954 56 10 58
asanda@asanda.org www.asanda.org www.animalistas.org
Asociación de ámbito andaluz, inscrita con el nº 344 secc. 18 en el R.P. SE.
CIF: G-41407107

Nº 99
4º trimestre de 2014

Depósito Legal: SE-1148-1991

Editorial

Sumario



Editorial

-El rodillo taurófilo de la Junta..... 1

Caza

-Violentos y cobardes 3

La Fiesta Nazional

-Las frases más inteligentes del Consejero de Justicia 4

Varios

-Pudo matar al burrito a patadas 5

-Primer animal reconocido como sujeto no humano 6

-ExpoJoven Sevilla: no saben divertir sin maltratar 7

Nota de la Asociación

-Los animales necesitan a ASANDA y ASANDA te necesita a ti 8

La Administración andaluza no se distingue precisamente por cumplir con los plazos a los que la legislación le obliga. Cerca del 80% de las quejas que presentamos ante el Defensor del Pueblo Andaluz están, directa o indirectamente, provocadas por la falta de cumplimiento de plazos en la tramitación de expedientes. Hasta alguna jueza ha tenido que llamar la atención a la Junta por tal incumplimiento. Tampoco se distingue, ni mucho menos, por actuar de oficio contra aquellos que infringen las disposiciones de bienestar animal (ni de ocupación ilegal de caminos públicos, ni de construcciones en dominio marítimo, etc.). De hecho, a nuestra memoria no acude ningún caso de que la Junta haya actuado motu proprio contra hechos así. Pero hay un tema, en el que la Administración Andaluza actúa con la celeridad del rayo, y es con cualquier asunto que pueda perjudicar a su *lobby* favorito: la tauromaquia.

Y eso es lo que ocurrió cuando el ayuntamiento de Utrera primero y de Bormujos después, pretendieron aprobar una Ordenanza Municipal en la que se prohibía la entrada de menores de 7 y 6 años, respectivamente, en espectáculos taurinos: que la Junta, en apenas una semana, ya tenía preparado sendos recursos para, advirtiendo de que se enfrentarían con todo el peso de su rodillo político, asustar a ambos Ayuntamientos. Y lo consiguieron claro, al de Utrera con suma facilidad y al de Bormujos con más dificultad, pero ambos Ayuntamientos suspendieron la citada prohibición.

Lo novedoso es que entre una y otra Ordenanza, las Naciones Unidas habían comunicado a Portugal que su política de niños y



**Os deseamos
salud para
2015**



toros contravenía la Declaración de Derechos de la Infancia. Y al amparo de tal información, desde Asanda presentamos la denuncia que se reproduce a continuación, que ya ha sido recepcionada por la ONU y que esperamos que sea resuelta de forma positiva para niños, toros y prestigio de nuestra tierra, ahora tan mancillado en el mudo civilizado por unos políticos impresentables.

**Petitions and Inquiries Section
Office of the High Commissioner for
Human Rights
United Nations at Geneva**

Señores:

En su momento esta Asociación tuvo conocimiento de que el Comité de los Derechos del Niño, de la Organización de las Naciones Unidas, había publicado un **Informe de Conclusiones que, en su página 10, apartados 37 y 38, urgía al estado miembro de Portugal, a adoptar diversas medidas de protección a la infancia** en relación con las corridas de toros y festejos taurinos.

Esta Asociación entiende que los principios que rigen para un estado miembro rigen igualmente para el resto de estados miembros, pues la Convención tiene como objetivo ofrecer los mismos derechos a todos los niños de todos los estados firmantes de la Convención. Dicho de otro modo, que las medidas urgidas en el informe de referencia para Portugal tienen igual validez para España y para cualquier otro país miembro en el que se celebren corridas de toros y otros festejos taurinos.

Sentado lo anterior, el informe que comentamos insta a impedir la participación de

niños menores de 6 años como espectadores de corridas de toros y festejos taurinos.

Al amparo de tal conclusión, el **Ayuntamiento de Bormujos**, una población española de la provincia de Sevilla, Comunidad Autónoma de Andalucía, tuvo a bien **aprobar plenariamente, en marzo del presente año, la prohibición se asistencia de los menores de 6 años a los espectáculos y festejos taurinos que se celebrasen en el citado municipio.**

Pero sorprendentemente, la **Consejería de Gobernación del Gobierno de Andalucía**, en octubre de este año, se ha dirigido al citado Ayuntamiento **instándole a anular de inmediato la citada prohibición bajo apercibimiento de impugnar la decisión ante los tribunales.**

Entendiendo esta Asociación que la actitud del Gobierno Andaluz es **contraria a la Convención de los Derechos del Niño**, adjunta a este escrito el **documento citado de la Consejería de Gobernación y solicita que ese Comité de los Derechos del Niño proceda ante la Administración Andaluza como sea oportuno.**

Cordialmente: ASANDA





Violentos y cobardes

Lo que muestra la fotografía grande es una máquina preparada para competiciones de tiro de "codornices a tubo". Dicha modalidad "deportiva" consiste en lanzar codornices vivas al aire y dispararles como si fueran platos. De hecho, las máquinas que se utilizan son las mismas que las utilizadas para "tiro al plato" ligeramente modificadas: en el lugar del sujetaplato, montan un tubo. La máquina se "carga" tensando un muelle de mucha potencia y en el tubo se introduce la codorniz, como se ve en la fotografía pequeña. Cuando la máquina se dispara, el tubo sufre un latigazo por palanca y la codorniz es expulsada, por fuerza cinética, a una enorme velocidad. Por supuesto sale absolutamente desorientada, dando vueltas sobre sí misma y con lesiones por la brutal aceleración. Ese es el momento que los "deportistas" aprovechan para dispararle con perdigones.

¿Qué satisfacción obtienen disparando así a un pequeño animal en vez de a un plato o a otro objeto inanimado? Pues a una persona violenta y cobarde, tal actividad le reporta engreimiento para sustituir sus otras carencias.

La actual Ley de protección de los animales permite, en ciertas condiciones, el tiro al pichón como única modalidad deportiva de tiro a blancos vivos. Pero las codornices no son pichones y por ello llevamos años intentando que se sancione tan estúpida actividad.

Y ahora, finalmente y de momento, lo hemos logrado. La Consejería de Agricultura nos ha comunicado la imposición de una sanción de 3.001,00 euros a la Federación Andaluza de Caza por organizar estas competiciones ilegales de tiro a codornices.

Por supuesto la poderosa FAC ha recurrido la sanción con el argumento de que estas competiciones se celebran "desde hace años", están recogidas en los estatutos del organismo, aprobados por la propia Consejería de Deporte de la Junta de Andalucía, y "la actividad es completamente legal y no infringe la legislación", al tiempo que advierten de que están dispuestos a agotar la vía judicial, al considerar que los argumentos sobre los que descansa la denuncia de Asanda se basan, en resumidas cuentas, en no considerar la condición de las codornices como especies cinegéticas.



Las frases más inteligentes del Consejero de Justicia

Las menos inteligentes de tan excelso taurófilo, que cobra su jugoso sueldo de unos ciudadanos, en su mayoría antitaurinos, habrá que comentarlas otro día.

Emilio de Llera, ha dicho:

- Canal Sur Televisión [cadena pública andaluza] mantiene una apuesta clara con la Junta de Andalucía por el mantenimiento, florecimiento e impulso de la Fiesta [nazonal].
- La retransmisión de los festejos por parte de la televisión pública acercan al gran público las figuras [matavacas] de mañana.
- Andalucía ha sido la primera comunidad autónoma en regular las escuelas taurinas y durante los últimos doce años la Junta ha invertido 2,5 millones de euros [de dinero público] que han contribuido a la formación integral [¿?] de estos nuevos valores mediante clases teóricas y prácticas taurinas y garantizando al mismo tiempo su correcta progresión en los estudios.
- La formación [¿?] para los más de 500 alumnos de las 26 escuelas taurinas andaluzas están consolidando este proyecto pionero de formación y promoción de la cultura taurina que apoya el [de momento] Gobierno andaluz.
- Felicitamos a Eduardo Ordóñez [exnovillero] por el convenio de colaboración que ha firmado la asociación Pedro Romero con la mexicana Academia Taurina Municipal de Aguascalientes,

que permitirá el intercambio de conocimientos [¿?] y experiencias entre ambas entidades.

-Afirmo categóricamente que la Fiesta [nazonal] ni está en quiebra, ni corre peligro.

-Tenemos que meter todos el hombro, mientras haya aficionados, toreros y toros habrá fiesta [nazonal].

-Todos juntos, de la mano, debemos ser conscientes de que son muchos los inconvenientes que nos encontramos por el camino, ya que las desavenencias dentro del propio espectáculo y los intereses particulares pueden dañar, más aún, el futuro de la fiesta.

-A pesar de que el toro está hoy amenazado, mientras yo sea el consejero de este ramo contará con todo mi apoyo [dinero público] posible.

-Más allá de gustos personales hay razones históricas, sociales y económicas [sobre todo] que hacen necesario este apoyo al mundo de los toros.

-Los detractores [antitaurinos] parten de un falso concepto en cuanto a la protección de los animales ya que el toro de lidia existe porque hay feria de toros, sino no existirían y los matarían en los mataderos, por lo que no tiene mucho sentido esa lucha.



Pudo matar al burrito a patadas

Aunque en un primer momento se difundió que el vecino de Lucena que aparece en la fotografía mató al burrito que monta reventándolo con su excesivo peso, el informe remitido por la Policía Nacional al Juzgado indica que el animal muerto es el pollino que aparece a su lado, a consecuencia de las patadas que le dio para apartarlo y subirse en el otro.

El hombre de 38 años que presuntamente es responsable de la muerte de un asno de pocos meses que formaba parte de un belén viviente instalado por el Ayuntamiento de Lucena en la Plaza Nueva lo «**apartó a patadas**». Así lo refleja la Policía Nacional en el informe entregado al juez de Instrucción 1 de Lucena, que ha dejado en **libertad con cargos** al supuesto responsable de la muerte, después de que fuese detenido el 17 de diciembre por la mañana como presunto autor de un delito de maltrato animal.

Los hechos, según dicho informe, ocurrieron la tarde del miércoles, 10 de diciembre, cuando este hombre se subió a uno de los dos pollinos que formaban parte del belén municipal para fotografiarse junto a ellos. Para ello, saltó la valla del establo y “apartó a patadas” al menor de los animales para montarse en el mayor. Días más tarde, el asno pateado **falleció**.

El Ayuntamiento de Lucena calificó los hechos de “**negligencia**” por parte del acusado, que **saltó las dos vallas de seguridad** para

llegar a los animales y que, efectivamente, uno falleció el pasado domingo por «hematomas dorsales y lumbares», según consta en el informe necrológico que ya está en posesión del juez.

La concejal responsable del Belén matizó que los encargados de vigilar los animales del Belén, llamaron la atención al hombre, pero hizo caso omiso, tras lo cual terminaron avisando a la Policía Local. El asno falleció el domingo 14 en una clínica veterinaria de Rute.





Primer animal reconocido como sujeto no humano

'Sandra', de 28 años, una especie híbrida, mezcla de orangután de Borneo y de Sumatra, se ha convertido en el primer animal al que un tribunal superior le reconoce la titularidad de derechos básicos.

Después de que la Sala II de la Cámara de Casación Penal argentina haya aceptado el recurso de "hábeas corpus" solicitado para Sandra por la Asociación de Funcionarios y Abogados por los Derechos de los Animales, el reconocimiento hace historia y podrá sentar jurisprudencia a nivel internacional.

El hábeas corpus tutela dos derechos fundamentales: la libertad individual relativa a su libertad de movimiento y, por tanto, a no ser esclavizado, y el derecho a la integridad personal, a no ser objeto de daños en su persona, como lesiones, tortura o muerte. En ese sentido, tiene como propósito el reponer las cosas al estado anterior a la privación, perturbación o amenaza de dichos derechos, por lo cual tiene un carácter sumario (urgente) y potencialmente eventual, en tanto se autoriza desde que aparece posible una violación eventual a estos derechos, para evitar que la violación se torne irreparable.

Por ejemplo en España, El art. 17.4 de la Constitución española de 1978 señala que "La ley

regulará un procedimiento de *hábeas corpus* para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente".

Según Andrés Gil Domínguez, el abogado impulsor de la causa, "el cambio doctrinario es inédito, impactará en fallos futuros y motivará el cambio de leyes". La Sala ha admitido que Sandra "mantiene lazos afectivos, razona, siente, se frustra con el encierro, toma decisiones, posee autoconciencia y percepción del tiempo, llora las pérdidas, aprende, se comunica y es capaz de transmitir lo aprendido en sistemas culturales complejos como el de los humanos"

Sandra será liberada del zoológico en el que permanece privada de libertad desde hace 20 años y conducida a un santuario en el que podrá gozar de sus nuevos derechos. Esto supondrá para Sandra un cambio radical en su forma de vida, aunque nunca podrá gozar de la libertad total a la que tiene derecho por ser un híbrido que no debe cruzarse con poblaciones "salvajes" de orangutanes. Pero es un primer paso.



Animales salvajes enjaulados, carrusel de ponis, especies protegidas como modelos para fotos, cachorros de lémur y león destetados para servir de juguetes, rapaces nocturnas obligadas a permanecer en vela y aguantar flashes... Esas han sido las principales infracciones que hemos puesto en conocimiento de la Consejería de Agricultura a ver si las sanciona y conseguimos que desaparezcan en próximas ediciones...

(Viene de la página 8)

casos de maltrato o situaciones en las que se incumple la legislación actual relativa al maltrato animal. Prestamos colaboración y asesoramiento legal tanto a particulares como a sociedades protectoras que nos lo demandan.

Trabajo desinteresado económicamente.

Todos los que trabajamos en ASANDA lo hacemos de forma absolutamente desinteresada, desde los abogados a los mandaderos, **en ASANDA nadie recibe un euro por ningún concepto.** Pero ASANDA necesita recursos económicos para los gastos de su sede y de sus actividades. ASANDA jamás ha gastado más de lo que ha ingresado por cuotas y así vamos a seguir. Eso significa que cuando los ingresos por cuotas se reducen, nuestros gastos se reducen igualmente.

Y en estos tiempos de crisis económica, los ingresos por cuota se han reducido

significativamente, por lo que, para no salirnos del presupuesto necesitamos hacer algún recorte, y para realizar el que seguidamente explicamos, necesitamos de tu colaboración:

-Nos proponemos reducir el número de Boletines que editamos cada trimestre, y con ello los gastos, no sólo de imprenta, sino también de Correos. Para eso te pedimos que, si tienes correo electrónico, nos lo facilites para que podamos remitirte el Boletín en formato digital ¡y a todo color! y no en formato papel. Un simple mensaje a asanda@asanda.org con el asunto "e-boletín" y listo.

Por supuesto, si te es posible, te pedimos otras formas de colaboración: aumenta tu cuota en la cantidad que puedas y comenta a tus familiares y amigos que en ASANDA necesitamos nuevos socios para poder ser más efectivos.

**En nombre de nuestros defendidos
¡GRACIAS!**



Cuando se habla de la defensa de animales, parece inevitable relacionarla con asociaciones ecologistas y con sociedades protectoras de animales y, por ende, muchos ciudadanos creen que los animales disponen de suficientes entidades que se ocupan y preocupan de su protección.

Asociaciones ecologistas y asociaciones proteccionistas.

Las asociaciones ecologistas se ocupan principalmente de animales salvajes, fauna autóctona y especies en vías de extinción.

Las sociedades protectoras dedican su esfuerzo a animales de compañía abandonados, y tienen tiempo para poco más, pues realizan una labor que corresponde a ayuntamientos y diputaciones, las más de las veces en precarias condiciones y sin ayuda oficial.

Pero además, compartimos existencia con una amplia diversidad de especies animales que se encuentran insuficientemente protegidos tanto por la legislación como por la acción ciudadana y que quedan indefensos ante una crueldad que pasa desapercibida por habitual.

Nos referimos, por ejemplo a:

-Los animales de laboratorios de experimentación. Los animalistas en Andalucía contamos con un representante en el Comité Andaluz de Experimentación Animal para velar por que los experimentos se adapten a las disposiciones legales, pero ese representante también necesita la colaboración de los animalistas y tiene en ASANDA a su mayor apoyo.

- Los utilizados en fiestas populares, cuya tortura forma parte de la diversión de muchos ciudadanos. Sin las continuas denuncias que interponemos, la Administración miraría a otro lado, como siempre ha hecho.

-Caballos, bueyes y mulos de alquiler, reventados en romerías por el maltrato al que son sometidos ante la indiferencia de los asistentes.

-Animales utilizados en "prácticas" deportivas como blancos vivos: pichones, codornices, picas...

-Animales que se sortean como "premios" en tómbolas (peces, pollitos) o a los que se explota hasta la extenuación en carruseles de ponis.

-Perros y gallos utilizados en peleas, legales o no; galgos muertos en entrenamientos; mataderos incontrolados...

La lista se hace interminable si nos acordamos de los siempre inadecuados zoológicos y circos ambulantes, donde se mantienen animales exóticos sin las mínimas condiciones de vida digna para su especie.

La labor de ASANDA.

ASANDA, en su labor de defensa de los animales, intenta sensibilizar a la población, especialmente a los niños, con campañas de educación. También procuramos contactos con organismos oficiales para conseguir leyes de protección animal actualizadas y normativas municipales que regulen el trato a los animales domésticos y los mercados callejeros (foco de abandono de gatos y perros). Denunciamos

(Continúa en la página 7)